



Licenciada
SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión
Estatad de Derechos Humanos de Veracruz
Presente

Por este conducto hago de su conocimiento que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 34 al 52, establece el proceso y los tiempos dentro de los cuales se llevará a cabo el Procedimiento de Fiscalización Superior a todos los entes fiscalizables existentes en esta Entidad Federativa.

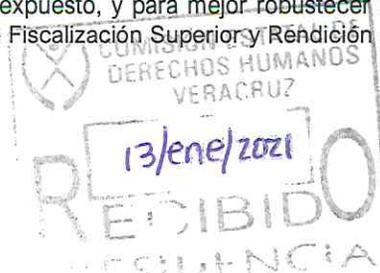
De manera particular, tratándose de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2019**, debo informarle que con fecha 14 de enero de 2020, la Titular del Órgano de Fiscalización Superior de Estado requirió a este Órgano Autónomo, información diversa para el Proceso de Planeación de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública referida. A este respecto, se significa que con fecha 23 de enero de 2020, se remitió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la información requerida para el Proceso de Planeación de la Auditoría.

Mediante oficio CEDHV/PRE/099/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, se solicitó a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la habilitación del Despacho VP Asesores y Auditores S.C., para efecto de que realizara la auditoría financiera al Ejercicio Presupuestal 2019 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; significando que se trata de un despacho legalmente registrado en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría del Órgano Fiscalizador mencionado. Con relación a esta solicitud, en fecha 6 de julio de 2020, la Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, informó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, está considerada dentro de su Programa Anual de Auditorías 2020 a la Cuenta Pública 2019, para ser auditada en la MODALIDAD DE GABINETE CON PERSONAL ORFIS.

Asimismo, le comento que de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 fracciones II, V y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se establece que la misma es información reservada y no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones que la misma norma permite, a saber:

- ✓ II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- ✓ V. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa;
- ✓ X. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y para mejor robustecer lo señalado también por los diversos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas





COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Contraloría Interna

Oficio: CEDHW/OIC/009/2021
Asunto: PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2019
Artículo 15 fracciones XXIV, XXV y XLIX
Xalapa, Ver., a 12 de enero de 2021

del Estado de Veracruz, no se publicará, ni difundirá la información financiera de este Organismo Autónomo contenida en la Cuenta Pública 2019, hasta en tanto el Órgano de Fiscalización Superior emita las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efecto de lo relacionado con la publicación de las obligaciones que en materia de transparencia nos impone el artículo **15 fracciones XXIV, XXV y XLIX** de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en relación a los Informes de Resultados de la Auditoría a la Cuenta Pública 2019, al resultado de la dictaminación de los Estados Financieros y a la publicación misma de la Cuenta Pública 2019.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Adolfo Toss Capistrán
ATC

LIC. ADOLFO TOSS CAPISTRÁN
Contralor Interno

Con copia para conocimiento y efectos:

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

ARCHIVO.